



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA- FACULTAD DE PSICOLOGIA Y  
ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA-CONSEJO  
DIRECTIVO CENTRAL**

En la ciudad de Montevideo, el día trece de noviembre del año dos mil trece, entre, **POR UNA PARTE:** la Administración Nacional de Educación Pública, Consejo Directivo Central (CODICEN), con domicilio en Libertador 1409 piso 4, Montevideo, representada por el Sr. Presidente, Prof. Wilson Netto; y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (UdeLaR) Facultad de Psicología, representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arcena y por el Decano Mag. Luis Leopold con domicilio en Av. 18 de julio 1824, Montevideo; conviene celebrar el presente Acuerdo.

**CONSIDERANDO**

**Expresan y convienen:**

- I. Que ambas instituciones tienen intereses en común y que sería de mutuo beneficio establecer acciones específicas de cooperación entre ellas, a fin de lograr contribuciones significativas al desarrollo académico de sus docentes y a la producción de conocimiento de cada una de las instituciones.
- II. Que asimismo, tienen interés en oficializar el intercambio científico entre ambas, especialmente en lo que se refiere a movilidad docente entre ambas instituciones.
- III. Que ambas instituciones han iniciado un intercambio y manifestado el interés recíproco de profundizar y formalizar el relacionamiento

**PRIMERO:**

**ANTECEDENTES**

La existencia de un Convenio Marco ANEP-UDELAR celebrado con fecha 27 de marzo de 2011 donde se señala en su objeto que "el presente Convenio tiene por objeto regular la cooperación entre ANEP CFE y UDELAR durante el período de transición a la instalación del Instituto Universitario de Educación, de acuerdo con lo establecido por la Ley 18.437."

**SEGUNDO:**

**OBJETO**

El objeto del presente Convenio es la coordinación, implementación y ejecución de actividades que desarrollarán las Instituciones a los efectos de estrechar vínculos con miras

*Esc. MABELA BARTSAGHI  
UNIDAD LETRADA  
CODICEN - ANEP*

*Fiel del original  
Es copia*

*27*

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

a posibilitar el desarrollo de actividades comunes y, a la vez, generar beneficios mutuos en el marco de la cooperación ANEP CFE y Facultad de Psicología.

En el marco de este objetivo general los objetivos específicos son:

1. Reconocimiento mutuo entre ambas Instituciones
2. Coordinación en la integración de Tribunales y Comisiones
3. Movilidad docente
4. Cursos de Formación de grado y postgrado
5. Reválidas y reconocimientos de los estudios cursados en ambas instituciones

#### TERCERO:

#### OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### Compromisos de ambas instituciones:

- I. Se comprometen a facilitar el intercambio de docentes cada año académico estableciéndose el compromiso a aceptar docentes, sin que ello vulnere los derechos reconocidos a los docentes por la normativa aplicable de cada institución, por el período que acuerden ambas instituciones.
- II. Se comprometen a financiar sus respectivos docentes para cada actividad propuesta.
- III. Brindar la infraestructura necesaria para el desarrollo de aquellas actividades que así lo requieran.
- IV. En el caso de los cursos de formación de grado y postgrado, ambas partes se obligan a aprobar los planes de acuerdo a los procedimientos establecidos por la normativa de cada Institución.

#### CUARTO:

Los trabajos e investigaciones que eventualmente puedan surgir de la ejecución del presente convenio, así como los derechos a su ulterior publicación, serán regulados de acuerdo a la Ordenanza de los Derechos de Propiedad Intelectual de la Universidad.

#### QUINTO:

Los signatarios del acuerdo, con la finalidad de mantener un relacionamiento fluido, designarán a un responsable o más por cada parte, a los efectos de coordinar y evaluar la tarea que se desarrolle.

*Es copia fiel del original*

ESC. MARIELA BARTESAGHI  
UNIDAD LETRADA  
C.O. D.I.CEN. - A.N.E.P.



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

URUGUAY

**SEXTO:**

El plazo de este convenio es de un año a partir de su firma, prorrogable automáticamente por periodos anuales, salvo manifestación expresa en contrario de cualquiera de las partes.

**SÉPTIMO:**

Ambas instituciones se comprometen a realizar la gestión de fondos para el cumplimiento de las actividades previstas en este acuerdo.

El presente Convenio lo otorgan el Prof. Wilson Netto en su calidad de Presidente del Consejo Directivo Central y la Dra. Gabriela Almirati en su caracter de Secretaria General de dicho Consejo.

Y para constancia se suscriben dos ejemplares de igual tenor en lugar y fecha preindicados.-

**CONSIDERANDO**

**Expresan y Convienen**

Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
UdelaR

Prof. Wilson Netto  
Presidente  
ANEP-CODICEN

Psic. Luis Leopold  
Decano  
Facultad de Psicología

Dra. Gabriela Almirati  
Sec. General  
ANEP-CODICEN

**PRIMERO:**

**ANTECEDENTES**

La existencia de un Convenio entre ANEP-UDELAR celebrado con fecha 27 de marzo de 2011 donde se estipula en su objeto que el presente Convenio tiene por objeto regular la cooperación entre ANEP CFB y UDELAR durante el periodo de transición a la instalación del Inst. Universitario de Educación de Adultos con lo establecido por la Ley 16.437.

*Es copia fiel del original*

**SEGUNDO:**

**OBJETO**

El objeto del presente Convenio es la gestión y ejecución de actividades que desarrollan las instituciones...

ESC. MARIELA BARTESAGHI  
UNIDAD LETRADA  
CO.DI.CEN. - A.N.E.P.